ALEJANDRO
DEL RIO RESTREPO
Ingeniero Ambiental Especialista
Consultoría, Innovación y Sostenibilidad

INFORME DE SILVICULTURA URBANA LA TEBAIDA



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.675 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2023: "PRESTAR EL SERVICIO DE MANEJO SILVICULTURAL DE TALA Y PODA DE ÁRBOLES, EXISTENTES EN EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDÍO, PARA EL MANTENIMIENTO ADECUADO DE LAS ZONAS VERDES INCLUIDAS DENTRO DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PGIRS."

Municipio de LA TEBAIDA Quindío

NOVIEMBRE DE 2023

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN....3

METODOLOGÍA....4

ESPECIES A PODAR Y/O TALAR....5

PERMISOS Y TRAMITES AMBIENTAL CRQ....5

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS....6

PROTOCOLO DE SIEMBRA PARA LA COMPENSACIÓN....7

CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN....9

Componente de calidad....9

Componente de Seguridad y salud en el trabajo....9

Componente ambiental....9

UBICACIÓN DEL PROYECTO....10

FICHA TECNICA DE LAS ESPECIES Y MANEJO SILVICULTURAL....12

RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS DE PODA Y TALA....21

Se realizó la recolección de los residuos de tala cumpliendo los estandades ambientales y los protocolos de transporte de los mismos.....21

CERTIFICADO DE LA DISPOSICIÓN FINAL....22

CONCLUSIONES....23

RESPONSABLE DEL INFORME....24

BIBLIOGRAFÍA....25

ANEXO 1 CERTIFICADOS DE IDONEIDAD....26

ANEXO 2. PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL....29

ANEXO 3. CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN FINAL....32

ANEXO 4. PERMISO AMBIENTAL OTORGADO POR CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO "CRQ"....33

ANEXO 5. POLIZAS DEL CONTRATO....49

INTRODUCCIÓN

Se realiza evaluación forestal a individuos situados en dos sitios dentro del área urbana del municipio de La Tebaida, parque Luis Arango Cardona (Plaza Nueva) y en el Museo del Quindío, con el fin de determinar las acciones de manejo pertinente para las especies, teniendo en cuenta estado sanitario y manejo de podas de crecimiento y sanitaria en algunos individuos. Las actividades de silvicultura urbana son importantes en la medida en que no solo benefician la vida útil de los árboles, sino que previenen accidentes que pueden causarse por el desprendimiento natural, de ramas o volcamientos o por efectos climáticos.

La importancia de realizar podas a las especies forestales maderables, ornamentales, frutales u otro tipo servicio eco sistémico que se plantee, es porque éstas actividades ayudan a la formación de árboles sanos, con el direccionamiento estético, de sanidad y desarrollo requerido, además de recudir el impacto que genera la caída de cobertura vegetal y las afectaciones que conlleva que podría causar hasta la pedida de vidas humanas, daño a vehículos, infraestructura y redes de energía y telecomunicaciones.

Por lo tanto y después de realizar inspecciones visuales se puede inferir algunas acciones que coadyuvan a mejora la vida útil de las especies, mejorar su apariencia y reducir el riesgo por caída de cobertura vegetal en espacio urbanos que presentan alto tráfico de personas o vehículos.

En el presente informe, se dan algunas de las recomendaciones apreciadas en los árboles de los respectivos sitios a intervenir en el Municipio de La Tebaida, con el objeto de asegurar la vida de los árboles y mejorar las condiciones de sanidad de los mismos, una actividad de vital importancia en la arboricultura urbana.

METODOLOGÍA

DESCRIPCIÓN DEL TRATAMIENTO SILVICULTURAL O SERVICIO: Realización de poda de árbol y tala en casa de ser necesario. Nota: La actividad debe incluir el mantenimiento silvicultural integral: Poda, Tala (según sea el caso).

PODA Y TALA DE ARBOLES DE GRAN ALTURA

En referencia a la hora de podar árboles, debemos de tener en cuenta las siguientes cuestiones.

- ✓ Se tienen que quitar todas las ramas rotas y secas del árbol.
- ✓ Si las ramas del árbol compiten sobre el mismo espacio, se debe privilegiar la rama que mejor ocupe ese sitio.
- ✓ Si es un árbol que se poda desde hace años, se debe revisar y si existen cortes incorrectos previos y retocarlos, ya que podrían no estar curándose bien.
- ✓ Se deberán recortar y descargar aquellas ramas con peligro de rotura. Si es necesario y como última opción, se procederá a talar la rama completa.

LA SEGURIDAD EN LA PODA DE ARBOLES EN ALTURA

La poda y tala de árboles de altura requieren de maquinarias y herramientas que garanticen la seguridad del sitio y de las personas que realizarán el trabajo.

En general, se emplean los siguientes:

- ✓ Maquinaria: motosierras de bajo peso, especial para podas de altura. También se emplean sierras de mano, sierras de pértigo y podadoras telescópicas.
- ✓ Herramientas: arneses de seguridad, cuerdas, poleas, cascos, guantes, botas resistentes y gafas especiales.
- ✓ Realizar una planificación preliminar. Si existe algún obstáculo importante en la zona, como carreteras, edificios o tendidos eléctricos. Si es así, será necesario distribuir señales de advertencia al momento de la poda.
- ✓ Determina la dirección de la caída.
- ✓ Comprueba si el árbol tiene enfermedades. Observar que la madera se encuentra blanda y descolorida o la parte baja del tronco está hinchada, es probable que el árbol tenga las fibras de madera debilitadas y que el árbol esté podrido. En general, la putrefacción disminuye en la parte más alta de árbol. Una alternativa es derribarlo y dejar un tocón más alto de lo normal.

ESPECIES A PODAR Y/O TALAR

ÍTEM	UBICACIÓN	CANTIDAD	NOMBRE VULGAR INDIVIDUO ARBÓREO	TIPO DE INTERVENCIÓN
1	Parque Luis Arango Cardona	1	Samán	Poda de formación de copa
2	Parque Luis Arango Cardona Tebaida	1	Orejero	Poda de formación de copa
3	Parque Luis Arango Cardona	1	Araucaria	Poda de formación de copa
4	Parque Luis Arango Cardona	1	Tulipán Africano	Tala (Individuo Muerto en Pie)
5	Parque Luis Arango Cardona	1	Ficus	Poda de formación de copa
6	Museo del Quindío	1	Almendro	Poda de formación de copa
7	Museo del Quindío	1	Almendro	Poda de formación de copa

PERMISOS Y TRAMITES AMBIENTAL CRQ

En el anexo 4 se evidencia el Permiso de Aprovechamiento Forestal de Árbol Aislado otorgado por la Corporación Autónoma Regional del Quindío “CRQ”.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para la prestación del servicio de tratamiento silvicultural se realizó las siguientes actividades protocolarias con el fin de prestar un trabajo de calidad y con todas las garantías para la resolución de todos los alcances del programa de silvicultura urbana.

Aspectos tenidos en cuenta para la ejecución del programa:

- Se delimitó el área de trabajo alrededor del individuo que se iba a podar, para lo cual se empleó conos de tráfico y cintas de advertencia de peligro.

- Antes de iniciar la actividad se verificó que no existiera la presencia de abejas, avispas y hormigas entre las ramas, así como nidos con polluelos; en el caso de encontrar estos últimos, deberán ser reubicados para evitar su afectación.

- El personal que realizó la labor estaba debidamente certificado y con el uso de equipo de seguridad como: cinturón y arnés apropiado, casco, gafas, botas con puntera reforzada y guantes.

- Se usó herramientas apropiadas como tijera podadora manual o tijerón para dos manos, serruchos, sierras fijas o plegables, podadoras de altura, motosierra, entre otras; estas serán seleccionadas de acuerdo con el tamaño y cantidad de ramas que se intervinieron.

- Después del corte de las ramas, se aplicó un cicatrizante hormonal, pasta bordelesa o pintura a base de agua, para evitar posibles infecciones en las heridas producidas por el corte.

- La actividad incluyó el mantenimiento silvicultural integral: plateo, fertilización y limpieza y/o retiro de vegetación no deseable (plantas epífitas o parásitas) de los mismos, si lo requiere por factores fitopatológicos.

- El personal que realizó estas labores demostró tener la experiencia en poda de árboles urbanos, de tal forma que no se afectó la arquitectura natural de las copas, con fin de evitar dejarlos en alto riesgo de volcamiento o con ramas susceptibles a iniciar procesos de pudrición.

Plateo: Se eliminó la cobertura vegetal de sitios puntuales (plateo), disminuyendo la competencia por nutrientes y espacio y de este modo, optimizar la eficiencia de los fertilizantes; el plato se realizó de un (1) metro de diámetro, quedando completamente libre de vegetación incluida la raíz, por cual dicha actividad se ejecutó utilizando la herramienta gambia o pica.

Hoyado: El tamaño del hoyo fue lo suficientemente amplio para que la raíz pueda desarrollarse óptimamente.

Sustrato de siembra: Con el fin de mejorar las condiciones del suelo existente en el lugar, el material extraído de los hoyos, se cambió por una mezcla de tierra negra, arena, materia orgánica y cascarilla de arroz, en una proporción de 4:1:2:1 respectivamente.

Al momento de la siembra se suministró riego, contribuyendo a una mejor adherencia suelo/raíz y al lleno de posibles cavidades de aire. Inmediatamente después de la siembra.

Al momento de la siembra se suministró 100 gramos de NPK, 200 gramos de micorrizas y 50 gramos de retenedor de humedad.

El terreno sembrado quedó completamente limpio. Los residuos resultantes se empacaron en costales y/o bolsas o apiladas en montículos y botados en zonas autorizadas, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la ejecución de esta labor.

Realizar durante mínimo tres (3) meses el monitoreo de los individuos y/o plantas ornamentales y/o flores sembradas con el fin de evaluar su vigor y crecimiento y en caso de requerirse realizar las actividades de mantenimiento y cuidado que garantice su supervivencia al 100%.

En caso de muerte del individuo arbóreo sembrado, deberá reponerse inmediatamente.

Se realizó la compensación ambiental para dar alcance al objeto contractual. Los arbolitos elegidos para la actividad, son de la especie EBANO. Número de individuos a reponer y sembrar: 3. A continuación se evidencia la actividad respectiva.







CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Componente de calidad

- Se dio cumplimiento al requisito de calidad en cuanto al personal requerido para la prestación del servicio, ya que cuenta con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia, garantizando la óptima prestación del servicio. Ver anexos

Componente de Seguridad y salud en el trabajo

- Se suministró a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio, todos y cada uno de los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades. Ver imágenes y/o registro fotográfico.
- Se realizaron los trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente, resolución 4272 de 2021

Componente ambiental

- Se utilizaron productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente, como empaques de cartón, fique, etc., de fácil descomposición en presencia de microorganismos. Ver imágenes y/o registro fotográfico.
- Se adoptaron las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente. Para este requisito ambiental no se utilizaron componentes químicos que fueran corrosivos, perjudiciales para el medio ambiente o con alto riesgo para la manipulación de los mismos. No obstante, para el manejo de los agro insumos, se realizó toda manipulación conforme a la normatividad vigente.

UBICACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto de Tala y Poda de Formación de Copa, se encuentra ubicado en el Municipio de La Tebaida, Parque Luis Arango Cardona (Plaza Nueva, ver figura 2) y en el Museo del Quindío (ver figura 3).

Figura 2. Parque Luis Arango Cardona, Plaza nueva



Figura 3. Museo del Quindío



FICHA TECNICA DE LAS ESPECIES Y MANEJO SILVICULTURAL

Nombre científico: *Samanea saman*
Nombre común: Saman
DAP: 130 cm
Ancho de copa: 25 metros
Altura: 20 metros
Estado sanitario: estado maduro sin afectaciones fitosanitarias, presencia de epífitas comunes, no se aprecian lesiones asociadas a bacteriosis o punto de lesiones con necrosis que requieran tratamiento, no se observan muertes parciales de conformación basal, fuste anclado CON inclinación al corredor donde se encuentran construcciones nuevas, antiguas y vías muy transitadas.

Manejo recomendado: El árbol presenta crecimiento normal para ayudar al mejoramiento y balanceo de la copa se recomienda realizar poda ornamental para garantizar el adecuado balanceo del fuste y controlar el crecimiento por fuera de las necesidades ornamentales y paisajísticas requeridas en el lugar por el riesgo que presenta en el sentido donde se encuentran las infraestructuras anteriormente mencionadas.

Nota: Aplicar sellador o cicatrizante en los cortes para evitar la aparición de enfermedades y patógenos.

Tipo de riesgo: La especie se ha convertido en una fuente de riesgo mitigable, ya que se identifica una vulnerabilidad media y sumado a la amenaza latente por volcamiento o desplome de ramas del árbol sobre la infraestructura, pone en evidente riesgo las construcciones y las vidas humanas en un posible evento.

- ✓ Caída de ramas sobre las viviendas afectando las cubiertas de las mimas.
- ✓ Vidas humanas comprometidas.
- ✓ Sistema vial afectado si ocurre un evento.
- ✓ Taponamiento de bajantes de las cubiertas por caída permanente de hojas.

Conclusiones y Recomendaciones:

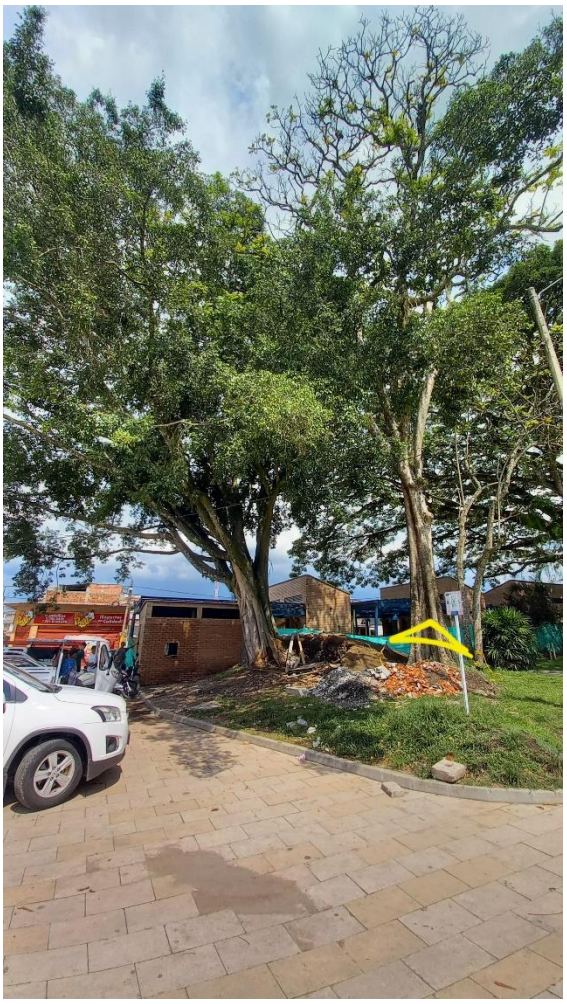
ANTES DE PODA



DESPUES DE PODA





1) Debido al nivel de riesgo que presenta sobre las viviendas, se recomienda podas de formación de copa cada 2 años para un correcto manejo silvicultural y paisajístico del área de afectación directa, acorde a requerimientos de arborización urbana establecidos en el EBOT y mapa de riesgo del municipio por afectación urbanística.	
Nombre científico**: Spathodea campanulata* ***Nombre común: Tulipán africano ***DAP***: 70 cm ***Ancho de copa*:** 8 metros ***Altura:*** 15 metros ***Estado sanitario:*** árbol adulto con presencia de epífitas que pueden comprometer la salud del individuo, presenta deficiente manejo silvicultural anterior, no presenta podas de control del crecimiento o de manejo, permitiendo un desarrollo estéticamente incorrecto, además presenta más de un 80% de ramas secas. Se recomienda la Tala del individuo como se estableció en el proceso contractual.	







Nombre científico: Araucaria Heterophylla **Nombre común:** Araucaria excelsa **DAP:** 35 cm **Ancho de copa:** 4 metros **Altura:** 14 metros Estado maduro sin afectaciones por daños mecánico o deformaciones por crecimiento. **Manejo recomendado***:* arreglo con podas de control de crecimiento *y* manejo de copas, erradicar ramas falsas o ladronas que generen mayor desgaste para el árbol en sus procesos de crecimiento, a la vez definir la altura que se quiere alcanzar con esta especie, para evitar la expansión y/o crecimiento radicular que pudiese afectar la infraestructura colindante. **Nota**: Aplicar sellador o cicatrizante en los cortes para evitar la aparición de enfermedades y patógenos**.**	 .

Nombre científico: Ficus benjamina
Nombre común: Ficus
DAP: 100 cm
Ancho de copa: 15 metros
Altura: 14 metros
Estado sanitario: árbol adulto con presencia de epífitas sin comprometer la salud del individuo, presenta deficiente manejo silvicultural anterior, no presenta podas de control del crecimiento o de manejo, los que lo hace estéticamente diferente, además requiere de manejo con podas, especialmente de ramas muertas, con daño mecánico o por fuera del radio del eje del árbol para darle mayor estabilidad.
Manejo recomendado*:* realizar podas de control de crecimiento, sanitarias y balanceo de la copa, realizando corte de ramas con daño mecánico y podas de formación.
Nota: Aplicar sellador o cicatrizante en los cortes para evitar la aparición de enfermedades y patógenos.





Nombre científico: Enterolobium cyclocarpum **Nombre común:** Orejero **DAP:** 200 cm **Ancho de copa:** 25 metros **Altura:** 16 metros **Estado sanitario:** estado y sin afectaciones fitosanitarias importantes, presencia de epífitas comunes, no se aprecian lesiones asociadas a bacteriosis o punto de lesiones con necrosis que requieran tratamiento, no se observan muertes parciales de conformación basal, fuste anclado sin inclinación. **Manejo recomendado:** El árbol presenta crecimiento normal para ayudar al mejoramiento y balanceo de la copa se recomienda realizar podas de control de crecimiento, poda ornamental cada 2 años para garantizar el adecuado balanceo del fuste y controlar el crecimiento por fuera de las necesidades ornamentales y paisajísticas requeridas. **Nota**: Aplicar sellador o cicatrizante en los cortes para evitar la aparición de enfermedades y patógenos.	

	
No. de Individuos de la misma especia: 2 **Nombre científico:** *Terminalia catappa* **Nombre común:** Almendro **DAP:** 35 cm **Ancho de copa:** 8 metros **Altura:** 7 metros **Estado sanitario:** árbol adulto con presencia de epífitas sin comprometer la salud del individuo, presenta regular manejo silvicultural anterior, no presenta podas de control del crecimiento o de manejo, lo que lo hace estéticamente diferente, no obstante, se le puede dar manejo mediante las podas, especialmente de ramas muertas y/o con daño mecánico y/o por fuera del radio del eje del árbol para darle mayor estabilidad. **Manejo recomendado***:* realizar podas de control de copa, sanitarias y balanceo de la copa, realizando corte de ramas con daño mecánico.	

Nota: Aplicar sellador o cicatrizante en los cortes para evitar la aparición de enfermedades y patógenos. 	

RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS DE PODA Y TALA

Se realizó la recolección de los residuos de tala cumpliendo los estandades ambientales y los protocolos de transporte de los mismos.







CERTIFICADO DE LA DISPOSICIÓN FINAL

Los Residuos de Poda y Tala más gruesos fueron picado, repicados y comercializados y aprovechados bajo la política nacional de Economía Circular según documento CONPES 3874 de 2016, el cual consagra; *"El desarrollo de la gestión de los residuos sólidos, que articula la visión ambiental con el componente de servicio público, es prioritario en la política pública nacional. Para su logro, desde el sector de residuos sólidos, se propone avanzar hacia una economía circular, la cual busca que el valor de los productos y materiales se mantengan durante el mayor tiempo posible en el ciclo productivo"*[1]. En tal sentido, en el anexo 5, la Certificación respectiva.

[1] https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3874.pdf

CONCLUSIONES

- ✓ Se le dio cumplimiento al prerrequisito en cuanto a la presentación del cronograma de actividades, el cual se plasmó todas las labores respectivas y se presentó al supervisor asignado al contrato de Poda y Tala, para la aprobación respectiva.

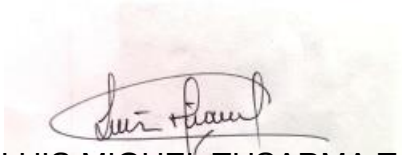
- ✓ El servicio de silvicultura incluyó todos los costos directos e indirectos para el cumplimiento del servicio integral de los tratamientos a los árboles existentes en los respectivos sitios donde se realizó las labores de Silvicultura Urbana (mano de obra, herramientas, equipos, insumos, recolección, transporte y disposición final de residuos vegetales, y todas aquellas a que haya lugar para la prestación eficiente del servicio).

- ✓ Se le brindó todo el manejo silvicultural a las especies de indicadas, dando alcance al contrato respectivo, con la Ficha de Condiciones Técnicas del proceso y siguiendo todas las indicaciones de la supervisión y del apoyo a la supervisión respectivamente.

- ✓ Se le dio alcance al manejo de los residuos generados en la poda y tala conforme a la Ficha de Condiciones Técnicas del proceso, es decir, al retiro de los residuos vegetales producto de las actividades de silvicultura (tala, poda y/o limpieza), a que no excedió las veinticuatro (24) horas siguientes a su generación, para lo cual, se reportó a la supervisión con los debidos registros fotográficos y demás documentación.

- ✓ Para el tema de disposición final con la debida certificación, se opto por el aprovechamiento del 100% de los residuos generados durante la poda y tala de todos los individuos del contrato.

RESPONSABLE DEL INFORME



LUIS MIGUEL TUSARMA TABA
Profesional en Manejo Agroforestal
C.C. 18600153
Tarjeta profesional: 092099-0534032 CND



ALEJANDRO DEL RIO RESTREPO
Ingeniero Ambiental
C.C. 18516666
Tarjeta Profesional: 66238143465RIS

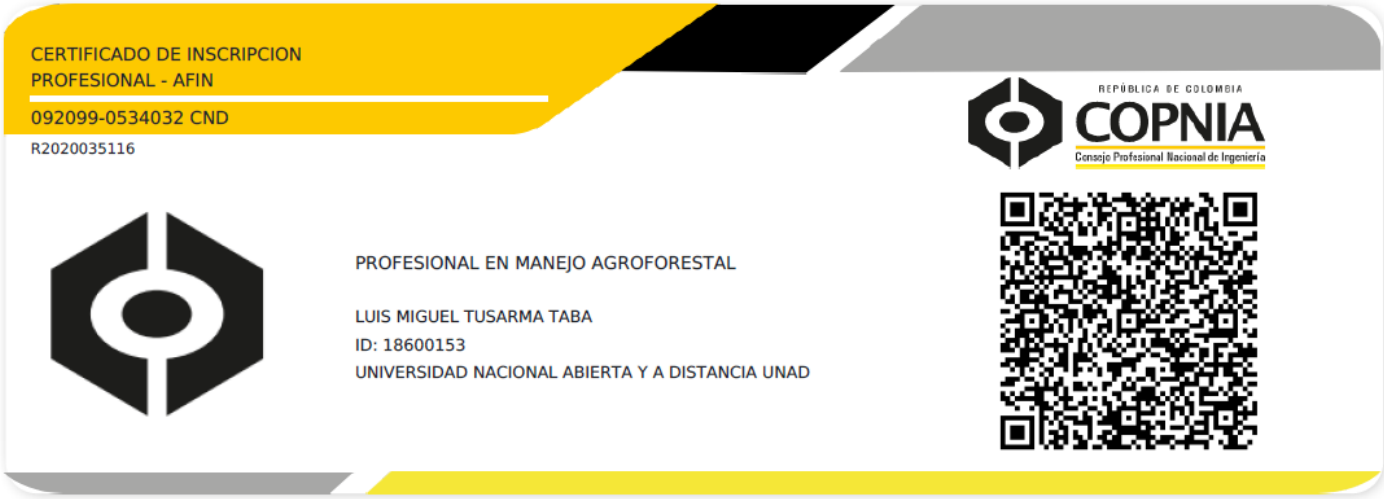
BIBLIOGRAFÍA

- https://www.google.com/search?q=podas+de+arboles+en+altura&sca_esv=569725060&ei=S0kYZazuEfCFwbkPjKC44Ao&oq=PODAS+DE+ARBOLES+&gs_lp=Egxnd3Mtd2l6LXNlcnAiEVBPREFTIERFIEFSQk9MRVMgKgIIATIFEAAYgAQyBRAAGIAEMgUQABiABDIFEAAYgAQyBhAAGBYYHjIGEAAYFhgeMgYQABgWGB4yBhAAGBYYHjIGEAAYFhgeMgYQABgWGB5I7ClQAFi2F3AAeAGQAQCYAeYDoAHqLKoBBzItOC40LjW4AQPIAQD4AQHCAgkQLhiKBRgKGEPCAgcQABiKBRhDwgILEAAYgAQYsQMYgwHCAggQABiABBixA8ICERAuGIAEGLEDGIMBGMcBGNEDwgILEC4YigUYsQMYgwHCAhgQLhiKBRgKGEMYlwUY3AQY3gQY3wTYAQHCAgcQLhiKBRhDwgIKEAAYigUYsQMYQ8ICCxAAGIAEGLEDGMkDwgIHEAAYgAQYCuIDBBgAIEGIBgG6BgYIARABGBQ&sclient=gws-wiz-serp

- Resolucion 4272 de 2021 - Buscar con Google

- https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3874.pdf

ANEXO 1 CERTIFICADOS DE IDONEIDAD


CERTIFICADO DE INSCRIPCION
PROFESIONAL - AFIN

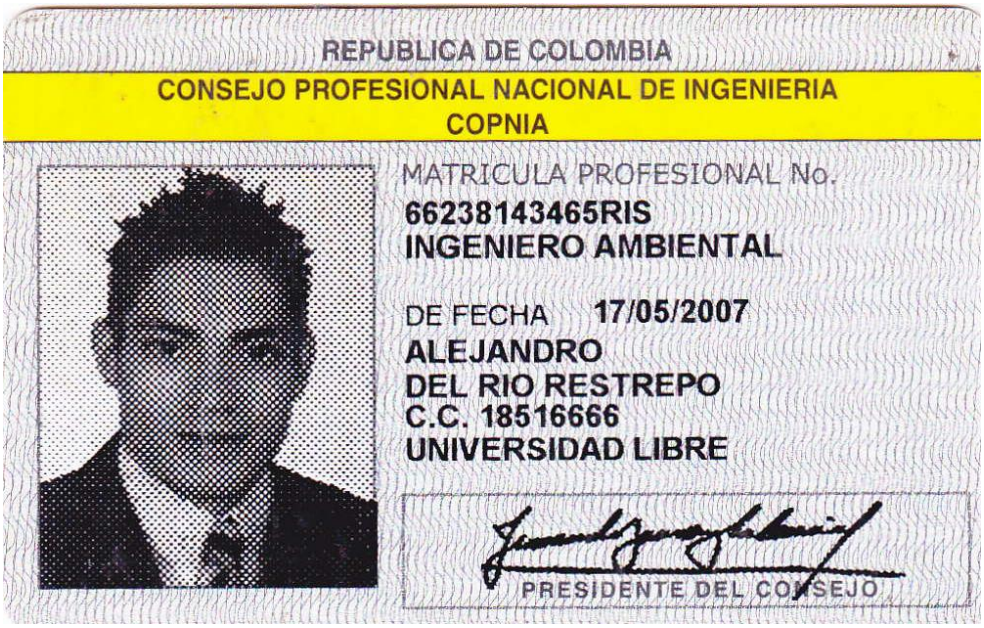
092099-0534032 CND

R2020035116

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

PROFESIONAL EN MANEJO AGROFORESTAL

LUIS MIGUEL TUSARMA TABA
ID: 18600153
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD


REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA

MATRICULA PROFESIONAL No.
66238143465RIS
INGENIERO AMBIENTAL

DE FECHA 17/05/2007
ALEJANDRO
DEL RIO RESTREPO
C.C. 18516666
UNIVERSIDAD LIBRE

PRESIDENTE DEL CONSEJO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2023-2317794

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que ALEJANDRO DEL_RIO RESTREPO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 18516666, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA AMBIENTAL con MATRICULA PROFESIONAL 66238-143465 desde el 17 de Mayo de 2007, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 265.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de Octubre del año dos mil veintitres (2023).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



CEFORIV SAS

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN Y
ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO EN ALTURAS

CEFORIV.SAS
CENTRO DE FORMACIÓN Y RESPUESTAS INTEGRALES A LA VANGUARDIA

CERTIFICA QUE
FRAILE ANTONIO RENTERIA ARAGON
CC 1088250885
ARL EQUIDAD

PERTENECIENTE A LA EMPRESA/ORGANIZACIÓN:
FRAILE ANTONIO RENTERIA ARAGON
NIT 1088250885
Representante Legal: fraile Antonio Rentería Aragón

Curso y Aprobó:
PROGRAMA DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO TRABAJADOR AUTORIZADO

Con una intensidad de treinta y dos (32) horas
Realizado en la ciudad de Villavicencio, Meta entre los días 30 de enero y 2 de febrero de 2023
Expedido en la ciudad de Villavicencio, Meta el día 3 de febrero 2023
Código de Validación: AU2023698

María Camila Benavides Rintá
Entrenadora TSA
Licencia SST 6188/2020

Diana Paola Barbosa Hernández
Representante Legal
CEFORIV SAS

Centro de Formación y Respuestas Integrales a la Vanguardia – CEFORIV SAS – Nit: 900425711-8
Villavicencio, Meta. Kilómetro 3 de la Vía Restrepo Lote 1 – Vereda Vanguardia Alta
Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo Resolución N°5189 Secretaría de Salud del Meta
Centro de Entrenamiento Para el Trabajo Seguro en Alturas
Autorizada con Radicado 08SE2020220000000035265
Certificación N° 30-382-1 Organismo Certificado CELAC 18-CPR-002

La verificación de autenticidad de este documento se hace en la página web https://www.ceforiv.com o en el número 3212363477

ANEXO 2. PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

enlace operativo

SuAporte | CERTIFICADO INDIVIDUAL

Fecha creación: 2023-11-03, 09:12:19 a. m. Tipo Planilla: E Número Planilla: 66620173

Periodo Cotización: 202309 Periodo Servicio: 202310

PAGADA 2023-10-27 20:05:01.0 EN HORARIO EXTENDIDO

Se certifica que en la fecha 27/10/2023, la empresa MP MANTENIMIENTO Y ACABADOS SAS, con documento de identificación NI901650146, canceló los aportes de seguridad social correspondientes al empleado RENTERIA ARAGON FRAILE ANTONIO, con CC 1088250885, dirigido a las siguientes entidades.

Tipo Admin	Nit	Código	Nombre
ARP	N890903790	14-11	ARL SURA
AFP	N900336004	25-14	COLPENSIONES
EPS	N900156264	EPS037	NUEVA EPS
CCF	N800231969	CCF68	COMCAJA

Página 1 de 1

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 386 24 44 - Bogotá: 486 4486 - Bucaramanga: 697 57 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 882 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

EXPERTOS en PILA

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Simple

PAGOSIMPLE | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2023-10-27, 10:10:56 a. m. **Tipo Planilla** N **Número Planilla** 1058475767
Planilla Corregida Nro 1058446892 **Periodo Cotización** 202309 **Periodo Servicio** 202310

PAGADA 2023-10-23 23:17:19.0 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	SOBRE RUEDAS SR				
Documento	NI 901331287	Dirección	CL 12 #1 - 2		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	Teléfono	3502874420		
Tipo Persona	JURÍDICA	Forma Presentación	ÚNICO	Total Afiliados	1
Ciudad	PEREIRA	Departamento	RISARALDA		
Representante Legal	GIRALDO ARISTIZABAL LUZ AMPARO	Identificación	CC 42050320		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento			Residente		Exonerado		Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
CC 18611352						S				
Tipo Cotizante	01	00					SANCHEZ HIGUITA ELIBANIEL	66001000 - 66		RISARALDA

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

| Novedades | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | Ing. | Retiro | Tipo salario | Salario | Pensión | | | | | Salud | | | | | | Riesgos | | | | Caja | | | | Parafiscales | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que EDILBERTO MARTINEZ VARGAS identificado(a) con CC 6318635 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

JUAN PABLO OSMA SALAZAR CC 1004738571																							
Periodo		Clave		Planilla		Novedades																	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	
2023-07	2023-08	105544685	9454933458	E	2023-08-16																		

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
ARL	ARL SURA	30	2.436%	$1,160,000	$28,300
CCF	CONFAMILIARES	30	4%	$1	$100
EPS	SALUD TOTAL	30	4%	$1,160,000	$46,400

Este certificado se expide el día 2023-08-16 a las 11:22.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que EDWIN DE JESUS ZULETA AREIZA identificado(a) con CC 8110910 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

JUAN PABLO OSMA SALAZAR CC 1004738571																							
Periodo		Clave		Planilla		Novedades																	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	
2023-07	2023-08	105544685	9454933458	E	2023-08-16	X																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLPENSIONES	25	16%	$966,667	$154,700
ARL	ARL SURA	25	4.35%	$966,667	$42,100
CCF	CONFAMILIARES	25	4%	$1	$100
EPS	NUEVA E.P.S.	25	4%	$966,667	$38,700

Este certificado se expide el día 2023-08-16 a las 11:21.

ANEXO 3. CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN FINAL

CERTIFICACION

Mediante la presente, me permito certificar al señor ALEJANDRO DEL RIO RESTREPO, con cedula de ciudadanía No. 18.516.666. Que de conformidad con la normatividad nacional y regional ambiental vigente, le preste el servicio de recolección y aprovechamiento final de los residuos sólidos, derivados de su actividad profesional como Ingeniero Ambiental, durante los meses de octubre y noviembre del año 2023, bajo las siguientes condiciones.

- Cantidad total de residuos sólidos gestionada: 12 toneladas.
- Origen y tipo de residuos: Poda y Tala de Árboles ubicados en zona Urbana.
- Destino final de los Residuos Sólidos: Dichos residuos, serán utilizados como materia prima, para los procesos de aprovechamiento en biodegradación orgánica, los cuales contemplan los ciclos de recuperación, reciclaje y reutilización de materia orgánica biodegradable.

La presente certificación se expide, para atender requerimientos de las autoridades ambientales competentes.

Para constancia, se firma al noveno (9) día del mes de noviembre de 2023.

Oscar Idarraga 18491564

OSCAR ALEXANDER IDARRAGA MEJIA
Gerente

Km 2 Vía al Caimo Finca Villa Isabel
Cel: 311 746 2731
Correo Electrónico: i.granjas@grupodonpollo

ANEXO 4. PERMISO AMBIENTAL OTORGADO POR CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO "CRQ"

RESOLUCIÓN N° 2705 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2023

POR LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOL AISLADO

LA SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO, en uso de sus atribuciones legales contenidas en la Ley General Ambiental de Colombia, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Resolución 2169 del 12 de diciembre de 2016, modificada por la Resolución 066 del 16 de enero de 2017, modificada por la Resolución 081 del 18 de enero de 2017, Resolución 1035 del 03 de mayo de 2019, y está última fue modificada por la Resolución 1861 del 14 de septiembre de 2020, emanadas de la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío y,

C O N S I D E R A N D O

ANTECEDENTES

Que el día doce (12) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), el **MUNICIPIO DE LA TEBAIDA** identificado con el NIT No. 890.000.564-1, en calidad de **PROPIETARIO**, representado legalmente por su señor Alcalde **JOSE VICENTE YOUNG CARDONA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.539.685, quien por sus facultades constituyó **APODERADO ESPECIAL** el señor **ALEJANDRO DEL RIO RESTREPO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.516.666, solicitó trámite de aprovechamiento forestal para realizar en el predio urbano **1) CARRERA 8 CALLE 11** ubicado en la vereda **LA TEBAIDA,** en el municipio de **LA TEBAIDA (QUINDÍO),** identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. **280-228419** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia y Ficha Catastral No. **010000880001000** (según Certificado de Tradición), para lo cual presentó ante la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO - CRQ,** el Formato Único Nacional de Solicitud de trámite de **Aprovechamiento Forestal de Árboles Aislados,** radicado bajo el expediente administrativo No. **11962-23.**

Que, una vez reunida la documentación mínima requerida, el día 17 de octubre de 2023 la Subdirección de Regulación y Control Ambiental de la CRQ, profirió el auto **SRCA-AIF-680-17-10-23** mediante el cual se dio inicio al procedimiento administrativo tendiente a obtener la autorización de aprovechamiento forestal, el cual fue notificado de manera electrónica el día 13 de octubre de 2023, mediante oficio de salida No. 15400 al señor **ALEJANDRO DEL RIO RESTREPO** en calidad de **APODERADO ESPECIAL,** y así mismo el acto administrativo fue enviado a la alcaldía municipal de **LA TEBAIDA** para efectos del cumplimiento del artículo 2.2.1.1.7.11, del Decreto 1076 del 2015 para que sea exhibido en un lugar visible.

Que una vez agotada la etapa de verificación jurídica y técnica de la documentación aportada por el solicitante, el Subdirector de Regulación y Control Ambiental, dispuso la práctica de una visita técnica al predio objeto de la solicitud.

Calle 19 Norte # 19-55 B./ Mercedes del Norte servicioalcliente@crq.gov.co www.crq.gov.co (6) 7460679 - (6) 7460643 - 3174274417

RESOLUCIÓN N° 2705 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2023

POR LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOL AISLADO

ASPECTOS TÉCNICOS

El día 18 de octubre de 2023, técnico adscrito a la Subdirección de Regulación y Control Ambiental, practicó la visita la cual quedó registrada en Formato de Acta de Visita que reposa en el expediente, producto de la cual se rindió el respectivo **INFORME DE LA VISITA TÉCNICA - CONCEPTO TÉCNICO SRCA-OF-0735-23 DEL 18/10/2023**, el cual hace parte integral del presente acto administrativo, en el que se consignan los detalles de la visita para lo cual, el técnico operativo se desplazó al predio mencionado en la primera parte de este documento, donde se pretende realizar el aprovechamiento en el que identifica lo siguiente que me permito transcribir:

"(...)

INFORME DE VISITA – CONCEPTO TÉCNICO

1. *INFORMACIÓN GENERAL:*

TÉCNICO QUE REALIZA LA VISITA:	*HENRY MOLANO LONDOÑO*
FECHA DE VISITA:	*Octubre 18 de 2023*
FECHA INFORME TÉCNICO:	*Octubre 18 de 2023*
PREDIO:	*CARRERA 8 CALLE 11 (PARQUE LUIS ARANGO CARDONA)*
VEREDA:	*Urbano*
MUNICIPIO:	*La Tebaida*
DEPARTAMENTO:	*Quindio*
ACTA(S) DE VISITA:	*SIN NUMERO de 18 de Octubre de 2023*
PROPIETARIO:	*MUNICIPIO DE LA TEBAIDA*
N° RADICADO CRQ: (SI APLICA)	*11962 - 23*
NUMERO DE INFORME SRCA	*0735 - 23*

2. *ANTECEDENTES.*

Mediante Radicado N°11962 de 12 de Octubre de 2023, el Municipio de la Tebaida sector Plaza Nueva, parque Luis Arango Cardona presento solicitud para optar a permiso de aprovechamiento forestal.

El día 18 de octubre de 2023, se realizó visita técnica al sector de la Carrera 8 calle 11 del Municipio de la Tebaida

La visita técnica fue atendida por funcionarios de la Subdirección de Control y Seguimiento Ambiental, la diligencia quedó registrada mediante acta sin número de octubre 18 de 2023.

3. *DESARROLLO DE LA VISITA:*

RESOLUCIÓN N° 2705 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2023

POR LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOL AISLADO

Se realizó la visita técnica al sector de Carrera 8 calle 11 (Parador Gastronómico del Municipio de la Tebaida, parque Luis Arango Cardona, donde se verifico la existencia de 1 individuo arbóreo, correspondiente a la especie Samán (Samanea saman), un individuo arbóreo de la especie Orejero(Enterolobium cyclocarpum), un individuo arbóreo de la especie Ficus benjamina (Ficus benjamina), un individuo arbóreo de la especie tulipán Africano (Statodea campanulata), Dos árboles de la especie almendro (Terminalia catappa), y un árbol de la especie Araucaria(Araucaria araucana) , los cuales se encuentran como árboles aislados fuera del bosque natural, plantados en el parque denominado Luis Arango Cardona, los individuos arbóreos se ubican contiguo a la infraestructura que se está construyendo en la adecuación del Corredor Gastronómico del Municipio de la Tebaida.

Presentan las siguientes características:

Especie: Ficus benjamina
CAP: 4, 15 Mts
Ubicación: 4°27'7,73" -75°47'12,84"
Altura: 10 mts aprox
Estado: El árbol denominado Ficus benjamina, se encuentra estrangulado por un matapalo, sin embargo no presenta problemas fitosanitarios, presenta gran follaje, expansión de copa, lo que implica realizar poda de ramas. Se hace necesario realizar PODA.

Especie: Samán
CAP: 4.30 Mts
Ubicación: 4°27'7,03" -75°47'12,16"
Altura: 16 -17 mts aprox
Estado: El árbol presenta buen estado tanto físico, como fitosanitario, no presenta sistema radicular expuesto, presenta tallo bifurcado, buen follaje, buena coloración, no presenta daños físicos ni fitosanitarios, sin embargo por su ubicación, follaje, expansión de copa, se ubica sobre la infraestructura en construcción, el cual se hace necesario realizar poda de copa y ramas bajeras. Se hace necesario realizar PODA

Especie: Araucaria
CAP: 1,65 Mts
Ubicación: 4°27'6,91" -75°47'12,77"
Altura: 12 Mts Aprox
Estado: El árbol presenta buen estado tanto físico como fitosanitario, con tallo recto, sin embargo presenta cierto grado de inclinación natural por la búsqueda de luz, lo cual no representa riesgo en condiciones normales de volcamiento del individuo arbóreo. Se hace necesario realizar PODA

Especie: Acacia (Orejero)
CAP: 6,15 Mts
Ubicación: 4°27'6,41" -75°47'12,54"

RESOLUCIÓN N° 2705 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2023

POR LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOL AISLADO

Estado: El árbol presenta gran tamaño, no presenta sistema radicular expuesto, tallo recto, buen follaje, expansión de copa, el cual por su ubicación, se hace necesario realizar poda de ramas, y copa. Se hace necesario realizar PODA

Especie: Tulipan Africano
CAP: 1.75 Mts
Ubicación: 4°27'08,1" -75°47'13,4"
Estado: El árbol presenta gran tamaño, no presenta sistema radicular expuesto, talio recto, sin embargo presenta desprendimiento de ramas, generando riesgo de caída sobre los transeúntes del parque y sobre la infraestructura en construcción, así mismo por su ubicación, se hace necesario realizar TALA del individuo arbóreo.

Especie: Almendro
CAP: 1.75 Mts
Ubicación: 4°27'08,1" -75°47'13,4"
Estado: El árbol presenta gran tamaño, presenta sistema radicular expuesto, tallo recto, sin embargo presenta desprendimiento de ramas, generando riesgo de caída sobre los transeúntes del parque y sobre la infraestructura en construcción, así mismo por su ubicación, se hace necesario realizar PODA del individuo arbóreo.

Especie: Almendro
CAP: 1.75 Mts
Ubicación: 4°27'08,1" -75°47'13,4"
Estado: El árbol presenta gran tamaño, no presenta sistema radicular expuesto, tallo recto, sin embargo presenta desprendimiento de ramas, generando riesgo de caída sobre los transeúntes del parque y sobre la infraestructura en construcción, así mismo por su ubicación, se hace necesario realizar PODA del individuo arbóreo.

Situación: Los árboles se ubican como (árboles aislados) fuera de cobertura de bosque natural, se localizan en la zona verde del parque del corredor gastronómico, sin embargo por el gran tamaño, por su ubicación (Cercanía a la infraestructura en construcción), y por su gran follaje, puede presentarse desprendimiento de ramas, poniendo en riesgo la integridad física de las personas que visitan el lugar, como la infraestructura.

Durante el recorrido se identificó un total de 7 individuos vegetales establecidos como arboles aislados, de las especies Ficus Benjamina, Araucaria, Almendro, Samán, Orejero, Almendro, los cuales se encuentran establecidos como árboles plantados, en diferentes sitios del parque denominado Luis Arango Cardona.

Los individuos arbóreos se encuentran plantados, localizados como arboles aislados, contiguo a la construcción del Parador Gastronómico, los cuales teniendo en cuenta las características relacionadas, se ubican contiguo al área que va a ser destinada para la adecuación de infraestructuras físicas del Parador Gastronómico, por lo tanto, por su ubicación, se solicita autorización a la Autoridad Ambiental para que se otorgue el permiso de aprovechamiento forestal por solicitud ***DE ARBOL AISLADO (TALA POR EMERGENCIA.) de Un(1) árbol de la especie***

RESOLUCIÓN N° 2705 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2023

POR LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOL AISLADO

vegetal tulipán Africano (Spatodea campanulata) , y poda de 6 individuos arbóreos de las especies Un (1) Samán, Un(1) Acacia(Orejero) , Un (1) Ficus, Dos (2) almendros y una(1) araucaria.

Ubicación geográfica

Teniendo en cuenta lo anterior, y debido a que los árboles se ubican en la zona verde del parque denominado Luis Arango Cardona, se hace necesario se dé inicio con el trámite de autorización de (***TALA , Y PODA de los arboles relacionados****) ante la Autoridad Ambiental., los cuales de acuerdo al decreto 1076 de 2015 corresponde tramite de árbol aislado (por TALA POR EMERGENCIA)*

Con base en la consulta realizada en el SIG Quindío, el sector corresponde a (Calle 11 N 8 30 la Tebaida), con ficha catastral N° 63401010000000088000100000000 ubicado en el Municipio de Tebaida.

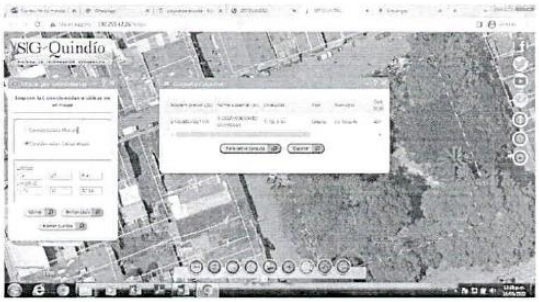


Imagen N° 1: *Plaza Luis Arango. – Fuente imagen Sig. - Quindio.2009.*

Decreto 1076 de 2015 Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

SECCIÓN 9

DEL APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS

ARTÍCULO ***2.2.1.1.9.3. Tala de emergencia.*** *Cuando se requiera* ***talar o podar*** *árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, se solicitará por escrito autorización, a la autoridad competente, la cual tramitará la solicitud de inmediato, previa visita realizada por un funcionario competente técnicamente la necesidad de talar árboles.*

INVENTARIO FORESTAL

RESOLUCIÓN N° 2705 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2023

POR LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOL AISLADO

Especie a intervenir mediante TALA

Nombre común: *Tulipán Africano*

Nombre Científico: Spatodea campanulata

Familia: Euforbiácea

Metodología General del inventario

Se realizó inventario del individuo vegetal identificado en la visita técnica, con el propósito de capturar la totalidad de la información dasometrica de la especie para un posterior procesamiento.

Complementando la toma de variables dasometricos, se realizó una evaluación del estado físico, fitosanitario y la relación con el medio del individuo y finalmente un diagnostico general de los árboles; en el inventario se tomó datos del DAP, altura total; para estimar un volumen total aproximado como producto del aprovechamiento forestal que se pretende realizar.

El inventario forestal estuvo acompañado de un registro fotográfico del individuo arbóreo.

Porcentaje de la muestra:

Se efectúo un muestreo de 1 individuo arbóreo que corresponde al 100% del total de los individuos que se encuentran dispuestos en el predio. Se le midió el DAP, altura total.

Calculo volumen

De acuerdo a la guía de cubicación de madera (pág. 11), la fórmula propuesta para determinar el volumen de los árboles en pie es:

$$Volumen = \frac{\pi}{4} * (DAP)^2 * (ht \circ hc) * f.f$$

DAP: Diámetro sobre la altura del pecho

Ht o hc: Altura total o altura comercial

f.f: factor de forma

El f.f se toma en valor de 0.6

A continuación, se presenta los datos tomados en campo durante el recorrido por los predios.

Tabla 1. *Datos tomados en campo*

Calle 19 Norte # 19-55 B./ Mercedes del Norte servicioalcliente@crq.gov.co www.crq.gov.co (6) 7460679 - (6) 7460643 - 3174274417

RESOLUCIÓN N° 2705 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2023

POR LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOL AISLADO

En donde:

CAP: Centímetro a la altura del pecho en cm

HT: altura total en m

HC: altura comercial m.

***Tabla 2.** Volumen del árbol sujeto a TALA*

ESPECIE	NOMBRE CIENTIFICO	ALTURA MTS	CAP Cms	DAP MTS	DAP2	VOLUMEN TOTAL M3
Tulipán Africano	Spatodea campanulata	20	175	0,5570	0,3102	**2,92**

. (Fuente: El autor, 2023.)

***Tabla 3.** Cálculos de las variables dasometricas para la especie*

ESPECIES ÁRBOREAS	N° DE ÁRBOLES	VT (M3)
Tulipan Africano	1	2,92
TOTAL	1	2,92

Fuente: El Autor 2023

En donde:

VT(m3): Volumen Total

A continuación, se presenta las coordenadas tomadas en campo, que permite ubicar los arboles objeto de la solicitud

***Tabla 4.** Coordenadas geográficas de UBICACIÓN de las especies*

N°	ESPECIE	COORDENADAS GEOGRAFICAS		ACTIVIDAD
		NORTE	OESTE	
1	Tulipan Africano	4°27'08.1"	75°47'13.4"	TALA
2	Saman	4°27'7.03"	75°47'12.16"	PODA
3	Orejero	4°27'6.41	75°47'12.54"	PODA
4	Ficus- Acacia	4°27'7.73"	75°47'12.84"	PODA
5	Almendro	4°27'05.7"	75°47'08.7"	PODA
6	Almendro	4°27'07.03"	75°47'12.16"	PODA
7	Araucaria	4°27'6.91"	75°47'12.77"	PODA

4. CONCEPTO TECNICO

4.1 ASPECTOS TECNICOS.

RESOLUCIÓN N° 2705 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2023

POR LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOL AISLADO

De acuerdo a lo observado en campo, se realizó el conteo de un (1) árbol de la especie Tulipán Africano, el cual se encuentra establecido como árbol aislado fuera de cobertura de bosque natural, se encuentra en área del parque denominado Luis Arango Cardona, del Municipio de la Tebaida, el cual de acuerdo al procesamiento de la información tomada en campo, se obtuvo un ***volumen total*** *de* $2,92\ m^3$.

Teniendo en cuenta los aspectos evidenciados en la visita técnica, tal y como consta el acta de visita Sin Numero del 18 de Octubre de 2023, los aspectos legales y las respectivas consultas del predio, se considera desde un punto de vista técnico que el aprovechamiento de un (01) "Individuo arbóreo", establecido como Arbol ***aislado fura de cobertura de bosque natural*** *según la definición incluida en el Decreto 1076 de 2015, en el sentido de incluir las siguientes definiciones:*

(...)

Árboles aislados fuera de la cobertura de bosque natural. *Son los individuos que resulten de* ***regeneración natural, árboles plantados o establecidos y que no son parte de una cobertura de bosque natural o cultivo forestal*** *con fines comerciales. (...)*

En virtud a lo anterior y desde el componente técnico, se considera VIABLE autorizar el aprovechamiento forestal (TALA) de un (1) árbol aislado de la especie TULIPAN AFRICANO (Spatodea campanulata) en un plazo de (60) días calendario, de acuerdo con lo establecido en el decreto 1076 del 2015.

Así mismo se considera VIABLE la (PODA) de Seis (6) individuos arbóreos de la especies 1 Samán, 1 Orejero, 1 Ficus, 2 Almendros, 1 Araucaria, dentro del mismo parque.

La viabilidad del presente trámite se establece teniendo en cuenta todo el componente técnico, soportado tanto en el acta de visita, formatos diligenciados para el trámite e informe y concepto técnico los cuales hacen parte integral del expediente 11962-2023. Conforme a lo anterior, los productos y residuos vegetales leñosos obtenidos de la práctica de tala serán destinados para ***USO DOMÉSTICO*** *del predio y no serán objeto de movilización ni comercialización; los demás residuos vegetales serán repicados, y esparcidos o retirados del predio como residuos de la intervención.*

5. *MEDIDA DE REPOSICION*

- *Teniendo en cuenta que la Autoridad Ambiental, autoriza la intervención mediante TALA de un (1) individuo arbóreo, se impone realizar reposición de los individuos talados, mediante la siembra de 3 individuos arbóreos por cada árbol autorizado, lo que corresponde a plantar 3 árboles de 0,50 A 1,20 mts de altura en áreas del predio, con las especies vegetales que se adapten a las condiciones Biofísicas del sitio a plantar, realizando mantenimiento al material vegetal plantado durante un(1) año, a fin de garantizar la supervivencia de las especies.*

- *6 .MEDIDA DE COMPENSACION*

RESOLUCIÓN N° 2705 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2023

POR LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOL AISLADO

Para el caso específico la intervención del árbol mediante tala no está sujeta a tasa compensatoria, puesto que el árbol objeto de permiso de aprovechamiento forestal corresponde a un árbol plantado.

CONCLUSIONES.

- *Resultado de la visita técnica realizada a la Carrera 8 Calle 11, Parque Luis Arango(Corredor Gastronómico y Artesanal Plaza Nueva) en el Municipio de la Tebaida, se pudo determinar que los arboles objeto de visita técnica, por ubicación presentan riesgo de caída de ramas sobre la construcción del corredor gastronómico, lo que genera riesgo de caída sobre la infraestructura, hacia futuro caída de ramas hacia los habitantes que visitan el lugar , y hacia los vehiculos que circulan por el lugar, los cuales requieren ser intervenidos mediante **PODA de ramas a 6 individuos arbóreos, y TALA de 1 individuo arbóreo de la especie Tulipán Africano.***

RECOMENDACIONES

- *Dar cumplimiento a lo establecido en el acto administrativo en el periodo de tiempo determinado.*

6. ANEXOS:

RESEÑA FOTOGRAFICA

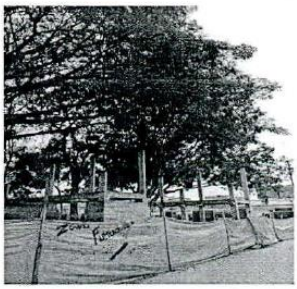
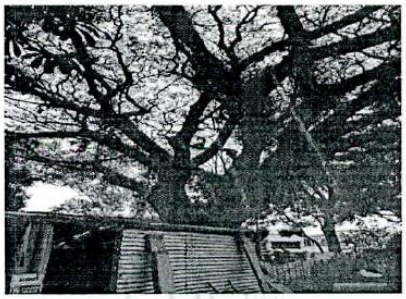


Foto N° 1 Especies Vegetales en Espacio Publico



RESOLUCIÓN N° 2705 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2023

POR LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOL AISLADO

Foto N°2 Especie SAMAN ubicado en Plaza Nueva

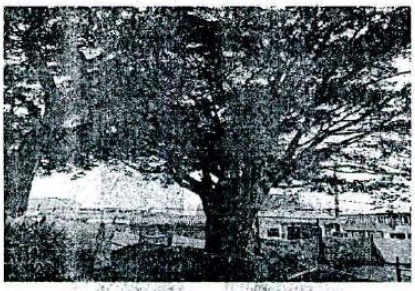


Foto N°3 Especie Ficus Benjamina ubicado en el Parque Luis Cardona



Foto N°4 Especie vegetal ubicado en espacio publico

Cualquier información adicional, con gusto la Subdirección de Regulación y Control Ambiental de la CRQ queda atenta.

HENRY MOLANO LONDOÑO.

Técnico Operativo grado 14

(...)".

FUNDAMENTOS LEGALES

Que el numeral 9 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece como funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales: "*Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva*".

RESOLUCIÓN N° 2705 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2023

POR LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOL AISLADO

Que de conformidad con el artículo 70 de la Ley 99 de 1993; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 38 la Ley 1437 de 2011, cualquier persona que se considere que deba ser reconocida como tercero interviniente deberá manifestar cuál es su interés y cumpliendo con los requisitos mínimos que debe contener la petición establecidos en el artículo 16 de la Ley 1437 de 2011, con el fin de sea reconocida como tal dentro del trámite correspondiente.

Que el **Decreto 1532 de 2019** en su artículo 1 modificó el artículo 2.2.1.1.1.1 del Decreto 1076 de 2015, en el sentido de incluir entre otras, la siguiente definición:

(...)
Árboles aislados dentro de la cobertura de bosque natural. *Son los árboles ubicados en terrenos de dominio público o en predios de propiedad privada que se encuentren caídos o muertos por causas naturales, o que por razones de orden fitosanitario debidamente comprobadas, requieran ser talados.*

Árboles aislados fuera de la cobertura de bosque natural. *Son los individuos que resulten de regeneración natural, árboles plantados o establecidos y que no son parte de una cobertura de bosque natural o cultivo. forestal con fines comerciales.*

(...).

De igual manera, el artículo 2.2.1.1.12.14 del **Decreto 1076 de 2015** señala:

Artículo 2.2.1.1.12.14. Aprovechamiento de Árboles Aislados y de sombrío. *Los árboles aislados podrán ser objeto de aprovechamiento para obtener productos forestales y será competencia de las autoridades ambientales regionales.*

Así mismo el **Decreto 1076 de 2015**, regula en relación a la titularidad de la solicitud:

Artículo 2.2.1.1.9.2. Titular de la solicitud: *si se trata de árboles ubicados en predios de propiedad privada, la solicitud deberá ser presentada por el propietario, quien debe probar su calidad de tal, o por el tenedor con autorización del propietario alegando daño o peligro causado por arboles ubicados en predios vecinos, solo se procederá a otorgar autorización para talarlos, previa decisión de autoridad competente para conocer de esta clase de litigios.*

Que, con respecto a la posibilidad de la comercialización de los productos obtenidos del aprovechamiento forestal de árboles aislados, la mencionada norma indica:

RESOLUCIÓN N° 2705 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2023

POR LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOL AISLADO

Artículo 2.2.1.1.9.5. Productos. *Los productos que se obtengan de la tala o poda de árboles aislados, en las circunstancias descritas en el presente capítulo, podrán comercializarse, a criterio de la autoridad ambiental competente.*

Artículo 2.2.1.1.12.17. Comercialización y movilización. *Los productos forestales maderables y no maderables obtenidos del aprovechamiento de plantaciones forestales, barreras rompevientos o cercas vivas, así como de árboles de sombrío, árboles frutales y árboles aislados, podrán comercializarse.*
Para su movilización se requerirá del Salvoconducto Único Nacional en línea SUNL, de conformidad con las Resoluciones 1909 de 2017 y 081 de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, o las normas que las sustituyan, modifiquen o deroguen.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que con todo lo anterior y de acuerdo con lo establecido visita técnica, soportada en el acta de visita del 18/10/2023 realizada al predio mencionado en la primera parte de este documento, se verificó por parte del personal técnico, a través de GEO-PORTAL DEL IGAC, la localización del individuo arbóreo en el predio **CARRERA 8 CALLE 11** ubicado en la vereda **LA TEBAIDA,** en el municipio de **LA TEBAIDA (QUINDÍO),** (parque Luis Arango Cardona).

Que, de acuerdo al concepto técnico **INFORME LA VISITA - CONCEPTO TÉCNICO SRCA-OF-0735 DEL 18/10/2023,** es viable el aprovechamiento forestal **TALA** de **UN (01) ÁRBOL** de la especie Tulipán Africano *(Spatodea Campanulata),* que, de acuerdo al procesamiento de la información tomada en campo, se determinó un **VOLUMEN TOTAL DE 2.92 m³.**

Que así mismo, se determinó la viabilidad de realizar aprovechamiento forestal **PODA** de **seis (6) individuos arbóreos** de la especies 1 Samán, 1 Orejero, 1 Ficus, 2 Almendros, 1 Araucaria, que se encuentran dentro del mismo predio.

Que, con relación al destino de los productos que se obtengan de la intervención, de acuerdo al concepto técnico, será para **USO DOMÉSTICO** y tendrá un plazo de intervención de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO.**

Que, con respecto a la **MEDIDA DE RESPOSICIÓN FORESTAL Y TASA COMPENSATORIA** se estableció en el concepto técnico: *"autoriza la intervención mediante*

9 Calle 19 Norte # 19-55 B./ Mercedes del Norte servicioalcliente@crq.gov.co www.crq.gov.co (6) 7460679 - (6) 7460643 - 3174274417

RESOLUCIÓN N° 2705 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2023

POR LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOL AISLADO

TALA de un (1) individuo arbóreo, se impone realizar reposición de los individuos talados, mediante la siembra de 3 individuos arbóreos por cada árbol autorizado, lo que corresponde a plantar 3 árboles (...)", de lo anterior, así se establecerá en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Igualmente se determinó técnicamente que NO se debe cancelar suma alguna por concepto de **TASA COMPENSATORIA** toda vez que el árbol objeto de permiso de aprovechamiento forestal corresponde a un árbol plantado.

Que, dada la revisión jurídica y técnica se establece que es **VIABLE** conceder la autorización solicitada en virtud a que **CUMPLE** con los parámetros establecidos en el Decreto 1076 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible).

Que la Subdirección de Regulación y Control Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, es competente para expedir el presente acto administrativo, conforme a la Resolución N° 2169 del 12 de Diciembre de 2016, modificada por las Resoluciones N° 066 del 16 de enero, 081 del 18 de enero de 2017 y 1035 de 2019, y está última fue modificada por la Resolución 1861 del 14 de septiembre de 2020, emanadas de la Dirección General de la **CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ,** las cuales consagran la función de expedir los permisos, autorizaciones, concesiones y licencias ambientales, Ley 99 de 1993 y demás normas concordantes.

Que, en mérito de lo expuesto, el **SUBDIRECTOR DE REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – C.R.Q.,**

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER Permiso de Aprovechamiento Forestal de Árboles Aislados, consistente en la **TALA** de **UN (01) INDIVIDUO ARBOREO** y la **PODA** de **SEIS (06) INDIVIDUOS ARBÓREOS**, al **MUNICIPIO DE LA TEBAIDA** identificado con el NIT No. 890.000.564-1, en calidad de **PROPIETARIO**, representado legalmente por su señor Alcalde **JOSE VICENTE YOUNG CARDONA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.539.685, quien por sus facultades constituyó **APODERADO ESPECIAL** el señor **ALEJANDRO DEL RIO RESTREPO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.516.666, quien solicitó trámite de aprovechamiento forestal para realizar en el predio urbano **1) CARRERA 8 CALLE 11** ubicado en la vereda **LA TEBAIDA,** en el municipio de **LA TEBAIDA (QUINDÍO),** identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. **280-228419** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia y Ficha Catastral

RESOLUCIÓN N° 2705 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2023

POR LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOL AISLADO

No. **010000880001000** (según Certificado de Tradición), para lo cual presentó ante la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO -CRQ**, el Formato Único Nacional de Solicitud de trámite de **Aprovechamiento Forestal de Árboles Aislados,** radicado bajo el expediente administrativo No. **11962-23,** junto con los demás documentos correspondientes.

PARÁGRAFO 1: El término para el Aprovechamiento Forestal será de **SESENTA (60) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de ejecutoria de la presente Resolución, para lo cual se deberá tener en cuenta las disposiciones contempladas en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO 2: La **TALA** de la presente autorización se trata de **UN (01)** árbol aislado fuera de la cobertura del bosque, y la **PODA** de **SEIS (06)** individuos arbóreos de las siguientes especies y coordenadas:

ESPECIES ÁRBOREAS	N° DE ÁRBOLES	VT (M3)
Tulipan Africano	1	2,92
TOTAL	1	2,92

Tabla 4. Coordenadas geográficas de UBICACIÓN de las especies

N°	ESPECIE	COORDENADAS GEOGRAFICAS		ACTIVIDAD
		NORTE	OESTE	
1	Tulipan Africano	4°27'08.1"	75°47'13.4"	TALA
2	Saman	4°27'7.03"	75°47'12.16"	PODA
3	Orejero	4°27'6.41	75°47'12.54"	PODA
4	Ficus- Acacia	4°27'7.73"	75°47'12.84"	PODA
5	Almendro	4°27'05.7"	75°47'08.7"	PODA
6	Almendro	4°27'07.03"	75°47'12.16"	PODA
7	Araucaria	4°27'6.91"	75°47'12.77"	PODA

PARÁGRAFO 3: La **TALA** de la presente autorización para **ÁRBOLES AISLADOS** equivale a un **VOLUMEN TOTAL DE 2.92 m^3**.

ARTICULO SEGUNDO: OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL:

- ✓ Las labores silviculturales se deberán realizar dando estricto cumplimiento a la intensidad de corta autorizada aprovechando únicamente el volumen autorizado, los cuales deben provenir solo de los árboles, es decir, NO cortar y/o aprovechar otros individuos arbóreos distintos.

RESOLUCIÓN N° 2705 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2023

POR LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOL AISLADO

- ✓ El autorizado se compromete a evitar daños a la fauna presente en el sector que se va a intervenir para lo cual deberá identificar la fauna y los nidos que llegare a encontrarse en el mismo y dar aviso a la Subdirección de Regulación y Control Ambiental, programa fauna, en caso de ser necesaria su reubicación, para identificar las técnicas adecuadas para su manejo, protección y traslado.

ARTÍCULO TERCERO: **DESTINO DE LOS PRODUCTOS:** El destino de los productos que se obtengan de la intervención será para **USO DOMÉSTICO**, por tal motivo, no se requiere movilización fuera del predio de la solicitud.

ARTÍCULO CUARTO: **MEDIDA DE REPOSICIÓN:** Teniendo en cuenta que la Autoridad Ambiental, autoriza la intervención mediante **TALA** de un (1) individuo arbóreo, se impone realizar reposición de los individuos talados, mediante la siembra de 3 individuos arbóreos por cada árbol autorizado, lo que corresponde a plantar 3 árboles de 0,50 A 1,20 mts de altura en áreas del predio, con las especies vegetales que se adapten a las condiciones Biofísicas del sitio a plantar, realizando mantenimiento al material vegetal plantado durante un (1) año, a fin de garantizar la supervivencia de las especies.

ARTÍCULO QUINTO: **TASA COMPENSATORIA:** para el presente permiso no se ordena el pago de tasa compensatoria, de acuerdo a lo plasmado en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO SEXTO: El incumplimiento de las obligaciones y disposiciones aquí señaladas, podrá dar lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en la Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009 y demás normas concordantes.

PARÁGRAFO 1: Para el efecto, un funcionario de la Entidad, efectuará visita al sitio de intervención, con el fin de constatar el fiel cumplimiento a las normas aquí establecidas.

PARÁGRAFO 2: Copia de la presente Resolución, deberá permanecer en el sitio de la intervención.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente Resolución, sólo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación según el caso, conforme al artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

RESOLUCIÓN Nº 2705 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2023

POR LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOL AISLADO

ARTÍCULO OCTAVO: De requerirse prórroga en tiempo deberá solicitarse antes del vencimiento del presente acto administrativo, a través de Formato Único Nacional de Aprovechamiento Forestal y manejo sostenible de Flora Silvestre y los productos Forestales no maderables y realizar su respectivo pago.

PARÁGRAFO 1: De solicitarse modificaciones deberá ser debidamente sustentada y esta estará sujeta a la revisión y verificación en campo.

ARTÍCULO NOVENO: **NOTIFICACIÓN**- De acuerdo con la autorización para notificación por correo electrónico otorgada a la entidad en el Formato Único Nacional de Solicitud de Aprovechamiento Forestal y Manejo Sostenible de la Flora Silvestre y los Productos Forestales No maderables por parte del señor **ALEJANDRO DEL RIO RESTREPO** en calidad de **APODERADO ESPECIAL,** se procede a notificar el presente acto administrativo al correo electrónico adelriorestrepo@gmail.com y udra@latebaida-quindio.gov.co en los términos del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO DÉCIMO: Publíquese el presente acto administrativo, a costas del interesado en el boletín ambiental de la **CRQ,** de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria de conformidad con el artículo 87 de la Ley 1437 del 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Remitir copia del presente Acto Administrativo expedido por la Subdirección de Regulación y Control Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío a la Alcaldía Municipal de **LA TEBAIDA**, Quindío, de conformidad con lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.7.11, del Decreto 1076 del 2015 para que los mismos sean exhibidos en un lugar visible.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARLOS ARIEL TRUKE OSPINA
Subdirector de Regulación y Control Ambiental
Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ

Elaboró: Mónica Milena Mateus Lee - Profesional Especializado Grado 12

ANEXO 5. POLIZAS DEL CONTRATO

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5804330826

PÓLIZA No: 580 - 47 - 994000082132 **ANEXO: 0**

AGENCIA EXPEDIDORA: **PEREIRA** COD. AGENCIA: 580 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
12	10	2023	12	10	2023

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **ALEJANDRO DEL RIO RESTREPO** IDENTIFICACIÓN: CC **18.516.666**

DIRECCIÓN: CARRERA 33 10-10 CASA 706 CIUDAD: PEREIRA, RISARALDA TELÉFONO: 6063482727

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDIO** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.000.564-1**

BENEFICIARIO: **MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDIO** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.000.564-1**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CONTRATO			
CUMPLIMIENTO	12/10/2023	25/04/2024	1,361,829.70
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	12/10/2023	25/10/2026	680,914.85
CALIDAD DEL SERVICIO	12/10/2023	25/04/2024	1,361,829.70

BENEFICIARIOS
NIT 890000564 - MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDIO

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 675-2023, REFERENTE A: "PRESTAR EL SERVICIO DE MANEJO SILVICULTURAL DE TALA Y PODA DE ÁRBOLES, EXISTENTES EN EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDÍO, PARA EL MANTENIMIENTO ADECUADO DE LAS ZONAS VERDES INCLUIDAS DENTRO DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PGIRS."

CONDICIONES GENERALES DS-C-02-02

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ *****3,404,574.25	$ **********33,245	$****11,000.00	$ ********8,407	$ **********52,652

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
JOHN JAIRO LONDOÑO RIVERA	5302	100.00			

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURIDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUÉLLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARAMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000580433082

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CBD0207C0C0CFC765D

CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * **Dirección:** Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221, Bogotá * **Teléfono:** (601) 7919180 **Fax:** (601) 7919180 * **Celular:** 312 342 6229 * Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5804330834

PÓLIZA No: 580 -74 - 994000023693 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: **PEREIRA** COD. AGE: 580 RAMO: 74 PAP:

FECHA DE EXPEDICIÓN (DIA MES AÑO)	VIGENCIA DE LA PÓLIZA DESDE (DIA MES AÑO HORAS)	VIGENCIA HASTA (DIA MES AÑO HORAS)	DIAS	FECHA DE IMPRESIÓN (DIA MES AÑO)
12 10 2023	12 10 2023 23:59	25 10 2023 23:59	13	12 10 2023

MODALIDAD FACTURACIÓN: **ANUAL** TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO EXPEDICION

VIGENCIA DEL ANEXO DESDE (DIA MES AÑO HORAS)	VIGENCIA DEL ANEXO HASTA (DIA MES AÑO HORAS)	DIAS
12 10 2023 23:59	25 10 2023 23:59	13

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **ALEJANDRO DEL RIO RESTREPO** IDENTIFICACIÓN: CC **18.516.666**

DIRECCIÓN: CARRERA 33 10-10 CASA 706 CIUDAD: PEREIRA, RISARALDA TELÉFONO: 6063482727

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDIO** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.000.564-1**

DIRECCIÓN: CRA 6 NRO 12-27 PALACIO MUNICIPAL CIUDAD: **LA TEBAIDA, QUINDIO** TELÉFONO: 6067542444

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDIO NIT : 890000564

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: QUINDIO CIUDAD: LA TEBAIDA

DIRECCION: CARRERA 6 12-27

ACTIVIDAD: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

TIPO EDIFICIO: SI APLICA TIPO DE RIESGO: ESTATAL MANZANA:

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	$ 232,000,000.00 232,000,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 15.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 675-2023, REFERENTE A: "PRESTAR EL SERVICIO DE MANEJO SILVICULTURAL DE TALA Y PODA DE ÁRBOLES, EXISTENTES EN EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDÍO, PARA EL MANTENIMIENTO ADECUADO DE LAS ZONAS VERDES INCLUIDAS DENTRO DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PGIRS."

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS Y MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDIO.

CONDICIONES GENERALES RC-034

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***232,000,000.00	$ **********50,000	$*********0.00	$ *******9,500	$ **********59,500

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
JOHN JAIRO LONDOÑO RIVERA	5302	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000580433083

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

DISALAS 0

CBD0207C0C0CPC765C

CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * Dirección: Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221, Bogotá * Teléfono: (601) 7919180
Fax: (601) 7919180 * Celular: 312 342 6229 * Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2309 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

LISTADO DE ASEGURADOS
POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA PÓLIZA

No. POLIZA: **994000023693** ANEXO: 0 TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION PAGINA: 2

TOMADOR: **ALEJANDRO DEL RIO RESTREPO** IDENTIFICACION: **18.516.666**

ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C.C. ó NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUIN	890000564-1	CARRERA 6 12-27	LA TEBAIDA	232,000,000.00	50,000	59,500

PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA
50,000	59,500